

ANEXO VII

DEFINICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANTACIONES Y TAREAS SILVÍCOLAS.

Se entiende por macizos las plantaciones cuyos ejemplares se encuentren distribuidos uniformemente sobre el terreno. Para las plantaciones a realizarse con las densidades mínimas consideradas para cada especie, se deberá utilizar material de propagación seleccionado de primera calidad y genética comprobada debidamente acreditado (Artículo 3º del Reglamento de la citada Ley N° 25.080, aprobado por Decreto Nº 133/99) adjuntando además, una memoria técnica describiendo las tareas y objeto de las mismas. Para planes que planten con densidades menores a las indicadas como mínimas para cada región y especie se adjuntará una memoria técnica describiendo las tareas y objeto de la misma y se tomará como costo a aplicar el valor de la mínima densidad correspondiente en forma proporcional.

Se admitirá la realización de plantaciones con más de una especie en la misma superficie.

Cada especie será considerada en el porcentaje de participación que interviene a los fines de la densidad y el cálculo del costo. En ningún caso el monto del apoyo económico no reintegrable podrá ser superior al correspondiente al de la especie plantada de mayor costo individual.

Se entiende por cortinas a las plantaciones realizadas en hileras, cuyo ancho total no supere los OCHO METROS (8 m.), los que se obtienen de considerar la suma de las distancias entre hileras, más la distancia correspondiente al área de influencia de las hileras externas. Las plantas deberán ser distribuidas uniformemente sobre cada hilera con una distancia mínima de UN METRO (1m.) entre plantas y máxima de TRES METROS (3 m.). A los efectos de la superficie presentada en el plan se considerará como equivalente a UNA HECTAREA (1 ha.), la cantidad de plantas correspondiente a la densidad mínima de esa especie y zona.

Se entiende por poda o escamondo a la eliminación total de ramas laterales en una plantación joven en relación a la duración del ciclo productivo y a los fines de obtener madera de calidad libre de nudos. El material cortado deberá tratarse de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio. Los ejemplares a podar en la primera poda deberán tener un diámetro altura pecho mínimo de SEIS CENTIMETROS (6 cm.) y un máximo de QUINCE CENTIMETROS (15 cm.) y llegar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su altura total.

Se entiende por raleo la eliminación selectiva de un determinado número de individuos en una población arbórea joven, en relación a la duración del ciclo productivo, a fin de redistribuir el potencial de crecimiento entre los árboles que queden, con el fin, de obtener mayores incrementos volumétricos individuales, logrando una mayor calidad del producto final. El apoyo económico se otorgará cuando se demuestre que el producto extraído no genera renta en su comercialización. Una vez efectuada la tarea se deberá tratar al material extraído de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio.

El manejo de rebrotes podrá realizarse sobre plantaciones de los géneros *Populus sp., Salix sp., Eucalyptus sp., Melia sp. y Robinia sp.*. Se entiende por manejo de rebrote, la eliminación de un cierto número de ramas que broten de las cepas luego de realizar el aprovechamiento de una plantación, seleccionando sólo de UNO (1) a TRES (3) brotes por cepa que constituirán el/los tallo/s de los individuos arbóreos del nuevo ciclo de la plantación. Una vez efectuada la tarea se deberá tratar el material extraído de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio.

Se entiende por enriquecimiento de bosque nativo a la plantación y/o siembra de especies forestales de alto valor comercial, nativas y/o exóticas, dentro de una masa boscosa nativa total o parcialmente degradada subsistente desde la fecha de sanción de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados. Deberán implantarse suficientes ejemplares que garanticen al momento de certificar un logro mínimo de CIEN PLANTAS POR HECTAREA (100 pl./ha.) distribuidas en toda la superficie, ocupando los espacios vacíos del vuelo original y/o sobre la base de aperturas



de fajas de plantación.

BLIENOS AIRES

ANEXO VII

Además del sistema indicado se podrá utilizar otro, previa descripción del mismo para su consideración y eventual aprobación por parte del organismo de aplicación.

En forestaciones realizadas en áreas irrigadas se deberá presentar la correspondiente certificación de la provisión de agua, y la conductividad eléctrica del suelo máxima admitida será de OCHO MILIMHOS POR CENTIMETRO (8 mmhos./cm.), con valores cercanos a este límite se podrán plantar solamente especies muy tolerantes. La salinidad máxima admitida del agua de riego será de DOS MILIMHOS POR CENTIMETRO (2 mmhos/cm).

En caso de presentarse solicitudes para realizar plantaciones con especies no contempladas el organismo de aplicación, en caso de su eventual aprobación, determinará el monto de promoción correspondiente aplicando el que más se asemeje.

Para el caso de presentarse solicitudes para realizar plantaciones con especies de doble propósito, se deberá priorizar la conducción forestal, dejando un fuste libre de ramas no menor a DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (2,50 m.).

ESPECIES Y DENSIDADES MÍNIMAS A CONSIDERAR POR PROVINCIA O ZONA

ROEMO2	BUENOS AIRES						
Especie:	Populus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
Especie:	Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
Especie:	Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
CATAMA	RCA						
	Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
Especie:	Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
CORDOBA							
Especie:	Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
Especie:	Populus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
Especie:	Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
	Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
Especie:	Fraxinus sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
Especie:	Quercus sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
CORRIENTES							
Especie:	Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
•	Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
•	Melia sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
	Pawlonia sp.	Densidad:	100 pl./ha.				
	Grevillea sp.	Densidad:	500 pl./ha.				
	Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
CLIACO							
CHACO	C	Danaidad.	COO 1 //				
•	Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.				
Especie:	Grevillea sp.	Densidad:	500 pl./ha.				
⊏specie:	Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.				
CHUBUT							
Especie:	Pinus sp.	Densidad:	400 pl./ha.				



SALTA

Especie: Psudotsuga sp. Densidad: 400 pl./ha.

ANEXO VII

DELTA DEL PARANÁ Y ZONAS RIBEREÑAS DE BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS Especie: <i>Populus sp.</i>							
Plantación con guia	Densidad:	270 pl./ha.					
Plantación con estacas	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Salix sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
ENTRE RÍOS							
Especie: Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Melia sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
Especie: Grevillea sp.	Densidad:	500 pl./ha.					
FORMOSA							
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.					
		100 p.m.m.					
JUJUY	Described	000 -1/1-					
Especie: Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
Especie: Toona sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
LA PAMPA							
Especie: Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
LA RIOJA							
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.					
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.					
	2 on oraca.	oco piiria.					
MENDOZA	Densidad:	400 pl /bp					
Especie: Prosopis sp.	Delisidad.	400 pl./ha.					
MISIONES							
Especie: Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Araucaria sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Eucalyptus sp.	Densidad:	600 pl./ha.					
Especie: Melia sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
Especie: Grevillea sp.	Densidad:	500 pl./ha.					
Especie: Toona sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
Especie: Pawlonia sp.	Densidad:	100 pl./ha.					
NEUQUÉN							
Especie: Pinus sp.	Densidad:	400 pl./ha.					
RIO NEGRO							
Especie: Pinus sp.	Densidad:	400 pl./ha.					

ANEXO VII



Especie:	Pinus sp. Eucalyptus sp. Prosopis sp.	Densidad: Densidad: Densidad:	600 pl./ha. 600 pl./ha. 400 pl./ha.
Especie:	Toona sp.	Densidad:	400 pl./ha.
SAN JUA Especie:	AN Prosopis sp.	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: Especie:	S Pinus sp. Eucalyptus sp. Prosopis sp. Populus sp.	Densidad: Densidad: Densidad: Densidad:	600 pl./ha. 600 pl./ha. 400 pl./ha. 600 pl./ha.
SANTA (Especie:	CRUZ Pinus sp.	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: Especie: Especie: Especie:	Populus sp. Pinus sp. Eucalyptus sp. Melia sp.	Densidad: Densidad: Densidad: Densidad: Densidad: Densidad:	600 pl./ha. 600 pl./ha. 600 pl./ha. 400 pl./ha. 500 pl./ha. 400 pl./ha.
Especie:	GO DEL ESTERO Prosopis sp. Eucalyptus sp.	Densidad: Densidad:	400 pl./ha. 600 pl./ha.
Especie:	Pinus sp. Eucalyptus sp. Prosopis sp.	Densidad: Densidad: Densidad: Densidad:	600 pl./ha. 600 pl./ha. 400 pl./ha. 400 pl./ha.
	L PAÍS ZONAS BAJO Populus sp.	RIEGO Densidad:	270 pl./ha.